

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, se crea la Agencia de Renovación del Territorio, ART, se determina su objeto y estructura, como una “agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera”, Agencia que cambia su adscripción del Sector Agricultura al Sector Presidencia de la República en virtud de lo señalado en la Ley 1955 de 2019.

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia de Renovación del Territorio “tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país”.

Que el Decreto 1223 de 2020 “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio” establece la Estructura y Funciones de la Agencia, estipula en el artículo 24 las funciones de la Secretaría General, entre las cuales se destaca y aplica para la presente necesidad: “(...) 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, contables, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad” (...) 4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes. (...) 16. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes la Agencia para la Renovación del Territorio. (...)”.

Que la Resolución 000064 del 20 de febrero de 2017, en concordancia con la Resolución 000486 de 2020 “Por la cual se crean unos grupos de trabajo en la Secretaría General de la Agencia de Renovación del Territorio”, en su artículo noveno crea “el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos”, así mismo, en su artículo décimo establece las funciones del Grupo, dentro de las cuales para el objeto contractual del presente proceso se destaca: “(...) 4. Ejecutar los procesos técnicos relacionados con las compras, mantenimiento Preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles y vehículos sobre los bienes adquiridos por el proceso Administrativo. (...)”.

El mantenimiento adecuado de estos vehículos es una necesidad permanente, esencial para su correcto funcionamiento, la seguridad de los ocupantes y demás actores viales, así como para la prolongación de su vida útil. Conforme al artículo 50 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), es obligación del propietario o tenedor del vehículo mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, por razones de seguridad vial y protección ambiental.

Actualmente, la ART dispone de seis (6) vehículos oficiales, cuya identificación se presenta a continuación en la tabla No. 1.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

Tabla No. 1 Parque automotor de la Entidad este compuesto por los siguientes vehículos:

No.	PLACA	MARCA	REFERENCIA	MODELO	CHASIS
1	OCK179	KIA	SORENTO	2013	KNAKU813DD5326760
2	OBG019	NISSAN	XTRAIL	2012	JN8TBNT30Z0001386
3	OBG099	NISSAN	XTRAIL	2013	JN8TBNT30Z0001463
4	OBF114	NISSAN	XTRAIL	2013	JN8TBNT30Z0001417
5	OBG170	NISSAN	XTRAIL	2013	JN8TBNT30Z0001481
6	CDN378	TOYOTA	PRADO	2007	9FH11VJ9579015403

Respecto de estos vehículos el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos de la Secretaría General tiene la función de Ejecutar los procesos técnicos relacionados con el mantenimiento Preventivo y correctivo de vehículos. No obstante, el listado anterior, podrá ser modificado teniendo en cuenta la necesidad de la Agencia de Renovación del Territorio, respecto de los vehículos que se encuentren al servicio de la entidad y posibles adquisiciones.

Con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos se propende por la correcta operación del parque automotor que permita la conservación y buen funcionamiento de estos, y de acuerdo a esta necesidad, la ART adelantará un proceso de contratación para seleccionar al contratista que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo insumos, repuestos genuinos nuevos y mano de obra, así como el servicio de revisión técnico-mecánica de los vehículos de su propiedad.

El mantenimiento preventivo consiste en la actividad de mantenimiento programado regularmente para ayudar a prevenir posibles fallos que puedan tener en el futuro, con ello poder reducir posibles accidentes, prolongar la vida útil del vehículo y reducir costos en el uso de la gasolina.

Adicionalmente a lo anterior, el mantenimiento correctivo consiste en las actividades de soporte técnico adelantadas en respuesta de avisos o alertas por el mal funcionamiento de algún elemento del vehículo, en la mayoría de los casos para lograr adelantar este tipo de mantenimiento, se requieren repuestos y de la mano de obra especializada.

Con el fin de atender estos propósitos, y dado que la ART, actualmente no cuenta con el personal, ni la infraestructura para garantizar y atender estas necesidades y teniendo en cuenta que dicho parque automotor cumplió su periodo de garantía de fábrica, la entidad debe contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra.

Es de resaltar la importancia de disponer del servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo para el parque automotor, en consideración a que son el medio de transporte utilizado para el desplazamiento, en cumplimiento de las actividades directivas y de funcionamiento de la entidad, y su paralización o suspensión puede generar graves inconvenientes. Además, es importante tener en cuenta que, en atención al uso que prestan los vehículos, estos están expuestos a constantes oscilaciones, cambios en la temperatura, deterioros, condiciones de manejo y desajustes, estado de la malla vial, entre otros factores que influyen en su normal desempeño.

Algunos ítems para tener en cuenta para el mantenimiento de los vehículos son: el cambio de aceite, purga de frenos, afinamiento del motor, estado de los amortiguadores, llantas, suspensión, alineamiento, cambio de correas, luces, sistema eléctrico, niveles de líquidos, tensión de los pedales, inyectores, tuberías,

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

mangueras, soportes, entre otros, los cuales brindan condiciones óptimas para sus ocupantes, de ahí la importancia y cuidado que se les debe brindar.

El objetivo con el mantenimiento es alargar la vida útil y permitir la prestación de un servicio adecuado permitiendo su circulación con confianza y reduciendo contaminación ambiental.

Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

La necesidad de mantenimiento de los vehículos es persistente, toda vez que se deben atender los mantenimientos preventivos aproximadamente cada 5.000 km a cada vehículo, y los mantenimientos correctivos se van presentando a medida que se requieran, siendo estos importantes para mantener los vehículos en buen estado de conservación y condiciones de uso.

Ahora, teniendo en cuenta que el servicio que prestan estos vehículos es constante, consecuentemente se requiere que el mantenimiento a los mismos sea continuo, actualmente este servicio se está prestando a través del Contrato de prestación de servicios SG No. 0143 de 2025 el cual tenía como fecha de terminación inicial el 30 de julio de 2026, razón por la cual en atención a la necesidad de contar con el servicio y de esta forma continuar manteniendo en óptimas condiciones los vehículos, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección, para garantizar la continuidad de este servicio.

El presente proceso de contratación se estructura a precios unitarios, teniendo en cuenta que los ítems requeridos, dependerán de la necesidad de la entidad, durante el periodo de ejecución del contrato, por lo tanto, el contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial y será a monto agotable según las necesidades de la Agencia de Renovación del Territorio.

Nota: El presupuesto se ejecutará a monto agotable como bolsa de repuestos genuinos nuevos y mano de obra de acuerdo con la necesidad de la entidad y servicios de revisión técnico-mecánica, ya que el presupuesto está calculado con proyecciones, por lo que los valores de repuestos y mano de obra se pagarán de acuerdo con el precio de referencia con cargo al presupuesto establecido aplicando lo respectivos descuentos obtenidos en el proceso de selección.

La necesidad descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección y la Aceptación de Oferta (Contrato) a suscribir como resultado de este, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, el mismo se adelantará a través de una **mínima cuantía** procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)”.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el objeto, especificaciones técnicas obligaciones específicas

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

y como quiera que el valor servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la entidad vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con lo anteriormente relacionado, como lo indicado por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio expidió la Circular No. 001 del año 2026 la contratación, mediante la cual determinó las cuantías de la Entidad para la contratación del año 2026, indicando que es posible adelantar la contratación a través de la modalidad de mínima cuantía cuando la cuantía del contrato no exceda la suma de \$ 49.025.340, lo cual es aplicable para la presente contratación.

2.1. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es inferior a 125.000 dólares, se determina que es susceptible de limitación a Mipymes en los términos del Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015.

Conforme con el numeral 3° del Artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la ART establecerá en el cronograma plazo para solicitud de limitación a MiPymes.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio y/o que se encuentren al servicio de la Entidad, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos.

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien, obra, servicio se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
(78) Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	(18) Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	(15) Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos	07 reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación."

3.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, el objeto a contratar se encuentra descrito, así

IC (cada código se	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
78181500	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio y/o que se encuentren al servicio de la entidad, incluyendo mano de obra y el suministro de repuestos	Julio	Julio	4	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	25472053	25472053

4. ANÁLISIS DE SECTOR, VALOR OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DE SECTOR

Se realizó el Análisis de Sector de los bienes y servicios a adquirir, el cual se encuentra en documento adjunto y hace parte integral del presente.

4.2 VALOR OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con la información obtenida con el Análisis del Sector, el valor oficial estimado de la Agencia de Renovación del Territorio, para esta contratación es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$25.472.053,00)**, esto es **14.55 SMMLV**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado o por el valor ofertado por el proponente; así mismo señalar si se constituirá bolsa de recursos a monto agotable.

NOTA: En todo caso el valor final del contrato corresponderá al valor de los servicios efectivamente realizados y los bienes suministrados durante la ejecución del contrato.

4.2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
20226	20 de febrero de 2026	\$25.472.053,00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10

La presente contratación se estructura a precios unitarios, teniendo en cuenta que los ítems requeridos, dependerán de la necesidad de la entidad durante el periodo de ejecución del contrato, por lo tanto, el contrato se suscribirá por el valor del presupuesto destinado para el presente proceso de selección.

NOTA: El presupuesto se ejecutará a monto agotable como bolsa de repuestos, mano de obra de acuerdo

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

con la necesidad de la entidad y la gestión y entrega del servicio de revisión técnico-mecánica. Dado que el presupuesto está calculado con proyecciones. En el evento en que, durante la ejecución contractual, se requiera la adquisición de repuestos o accesorios diferentes a los expresamente establecidos en la ficha técnica del presente proceso. El precio final y valor máximo para reconocer por cada repuesto y mano de obra se aplicará el procedimiento establecido en la ficha técnica, el cual en ningún caso podrá exceder el precio de referencia del mercado ni el precio de referencia con cargo al presupuesto establecido y asignado para el presente contrato.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR OFICIAL ESTIMADO

En el marco de la planeación contractual para la presente vigencia fiscal, la Agencia de Renovación del Territorio definió adelantar un proceso de Mínima cuantía, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional.

De esta manera se espera contar hasta el 30 de diciembre de 2026 con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio y/o que se encuentren al servicio de la entidad, incluyendo mano de obra y el suministro de repuestos, de manera que se brinden todas las garantías de desplazamiento para las necesidades de la entidad y de su equipo directivo, con el fin de evitar accidentes y multas en la entidad; sin interrumpirse la prestación del servicio.

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, se tomó como referencia la ejecución presupuestal de los contratos correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, los cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección SG 008 SASI 2025, incluyendo los niveles de consumo asociados a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante dicho período.

Asimismo, se consideraron las ofertas económicas iniciales presentadas por los proponentes en el proceso anteriormente mencionado, teniendo en cuenta que el valor del contrato adjudicado presento un descuento 89.57%, teniendo en cuenta que el contratista adjudicatario justifico sus precios y descuentos por características propias de su empresa, pero no se puede establecer que estos descuentos puedan ser aplicados por todas los proponentes habilitados y a las condiciones actuales de mercado, por lo tanto, se estableció que para poder identificar el valor del mercado para los elementos y servicios requeridos, se toman los valores ofertados dentro del proceso de selección obteniéndose un valor promedio de \$4.390.014, cifra que se proyecta actualizar mediante la aplicación de un ajuste correspondiente al IPC estimado del 6,4 %.

Adicionalmente, a la fecha se cuenta con una cotización para la reparación del vehículo Toyota de placas CDN 378, cuyo presupuesto inicial asciende a \$6.788.153, valor que no contempla posibles reparaciones adicionales que pudieran identificarse durante la intervención.

No obstante, es importante señalar que dicho vehículo fue presentado ante el Comité de Inventarios con el fin de solicitar la autorización para su baja del inventario institucional. Sin embargo, la solicitud continúa en análisis debido a las observaciones formuladas por el Comité, relacionadas con la necesidad de contar con mayores soportes de mantenimiento que permitan determinar la procedencia de dicha baja.

En caso de que el Comité de Inventarios no autorice la baja del vehículo, será necesario efectuar las reparaciones correspondientes para garantizar su operatividad. Por otra parte, si la baja es aprobada, los recursos inicialmente previstos para esta reparación podrán destinarse a cubrir posibles intervenciones mayores no contempladas inicialmente, las cuales podrían representar gastos extraordinarios durante la ejecución contractual

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

A continuación, se presenta un cuadro resumen que detalla los elementos considerados para la estimación del valor oficial, con base en el análisis histórico y técnico previamente expuesto:

COSTO MENSUAL PROYECTADO	
1 MES DE SERVICIO	GASTO
BASE MENSUAL PROCESO SG 008 SASI 2025	\$6.487.265
Estudio de Mercado, basado en las ofertas iniciales presentadas en el proceso SG 008 SASI 2025 \$37.540.560 \$45.000.000 \$46.060.000 \$47.000.000 \$43.900.140 Promedio de oferta mensual inicial \$4.390.014	\$4.390.014
COSTO PROYECTADO MENSUAL Incremento 6,4% Proyecciones inflación Banrep.	\$ 4.670.975
TOTAL, PROYECTADO (4 MESES)	\$ 18.683.900,00
Reparación correctiva proyectada Toyota CDN 378	\$6.788.153,00
TOTAL, PRESUPUESTO	\$25.472.053,00

NOTA: No se tiene en cuenta la ejecución del contrato actual en referencia al descuento ofertado por el contratista del 89,57%, lo cual puede distorsionar el análisis.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos se propende por la correcta operación del parque automotor que permita la conservación y buen funcionamiento de estos, y de acuerdo con esta necesidad, la ART adelantará un proceso de contratación para seleccionar al contratista que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo insumos, repuestos genuinos nuevos y mano de obra, así como el servicio de revisión técnico-mecánica de los vehículos de su propiedad.

Así mismo, el objeto del contrato contempla tanto mantenimientos preventivos como correctivos, los preventivos se relacionan directamente con el kilometraje de vehículo, no obstante, los mantenimientos correctivos tienen una mayor relevancia en referencia a los preventivos en cuanto a los costos y el valor de las reparaciones, esto se debe al valor de los repuestos que deben ser cambiados y los sistemas que es necesario intervenir, por lo que el gasto es muy variable y se utilizó una proyección, asumiendo un comportamiento similar en la ejecución de los contratos anteriores. Sin embargo, se proyecta el valor promedio mensual ejecutado en el contrato de mantenimiento en la vigencia 2025, incrementado en un 8.2% como factor de indexación, en este orden de ideas, el presupuesto oficial de la Agencia de Renovación del Territorio para esta contratación es hasta por la suma de **(\$25.472.053,00) VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS esto es 14.55 SMMLV** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

4.3.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Inversión: _____ Funcionamiento: X

4.3.2. RECURSOS

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

Elija una de las opciones según el origen de los recursos teniendo en cuenta si son recursos propios y/u otros. En caso de Marcar otros, se deberá indicar cuál.

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: _____ **Otros:** _____ **Nación** _____

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presente contratación, la Agencia de Renovación del Territorio define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones y condiciones técnicas En cumplimiento del numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, **la ficha técnica** de los bienes y servicios contratar se encuentran descritos en el FORMATO- ESPECIFICACIONES TECNICAS, que corresponden a los servicios y condiciones a contratar y la cual el proponente se compromete a cumplir.

NOTA: En el servicio de mantenimiento de los vehículos en su mantenimiento preventivo, se instalarán repuestos genuinos y en casos eventuales verificados por el supervisor del contrato de mantenimiento correctivo, se permitirá la instalación de repuestos OEM. La identificación de los repuestos utilizados en los vehículos cuenta con diferentes denominaciones sin criterio único (**Genuinos, Originales Casa Matriz, OEM, Homologados, otros**), sin embargo, estos cuentan con características técnicas que difieren de un repuesto al otro, por lo anterior la Agencia de Renovación del Territorio establece la siguiente definición con el fin de unificar este criterio:

Repuestos Genuinos

Bajo los cuales se proyecta ejecutar el contratos suscritos por la ART.

Son todas las piezas suministradas por el fabricante del vehículo (motocicleta) de acuerdo con las necesidades de este¹, el **genuino** es el que se vende en la caja de la marca del auto², el repuesto genuino es el repuesto que la marca del automóvil manda a fabricar y el cual es comercializado solo a través de los concesionarios de la marca³, bajo las especificaciones exactas de diseño

- Cumplen con exactitud las especificaciones del fabricante del vehículo.
- Están continuamente optimizándose, incorporando la más reciente en desarrollo y tecnología de diseño del vehículo de acuerdo con condiciones de topografía y desempeño.
- Contemplan Garantía total de fabricante o ensamblador del vehículo, dado que la especificación del repuesto es probada directamente por el fabricante o ensamblador del vehículo que garantizan fiabilidad y durabilidad de acuerdo con desempeño establecido por en el ensamblador o fabricante del vehículo (motocicleta).
- Están soportados por una Red de Servicios del fabricante o ensamblador del vehículo (motocicleta).
- Su canal de distribución se realiza a través de los representantes de la marca del vehículo (motocicleta) (concesionarios o distribuidores directos de fábrica), los cuales cuentan con la trazabilidad desde el momento de su compra de acuerdo con el número de VIN (Vehicle

¹<https://www.chevrolet.com.co/repuestos-genuinos>

²<https://www.24horas.cl/noticiarios/reportajes24/cual-es-la-diferencia-entre-los-repuestos-genuinos-originales-y-alternativos-2012882>

³https://fitalia.cl/module/tvcmsblog/single?id=3&rewrite=diferencias-entre-repuestos-genuinos-originales-y-alternativos&page_type=post

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

Identification Number) llamado número de chasis o número de bastidor es una secuencia de dígitos que identifica el vehículo puesto por el fabricante.

5.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

De conformidad con el numeral 2° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización(es), licencia (s) y/o permiso(s):

AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y/O LICENCIAS	APLICA (SI/NO)
Artículo 2.8.4.6.2. del Decreto 1068 de 2015: Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que pertenecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto. Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.	No
Artículo 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015: Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. (Art. 21 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 9 del Decreto 2209 de 1998)	Sí
Artículo 2.8.4.3.1.3. del Decreto 1068 de 2015: Autorizaciones. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	No

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 GENERALES

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

1. Suscripción del Acta de Inicio.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos, adenda(s), oferta presentada y especificaciones técnicas, según aplique; bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten la ejecución contractual.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, que impida la normal ejecución del contrato a él (la) supervisor (a) del mismo.
5. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por La Entidad relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
6. Suscribir el Acuerdo Individual de Privacidad y Manejo de la Información con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Constituir la garantía a favor de la Entidad en los términos establecidos en el Contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este y hasta su liquidación, por los valores y con los amparos previstos; así mismo, realizar las modificaciones a que haya lugar en razón prórrogas, adiciones u otras, cuando a ello haya lugar.
8. Participar en las reuniones, encuentros o comités a los cuales sea convocado por parte de La Entidad, cuando a ello hubiere lugar.
9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, y entregar al supervisor para cada pago copia de la planilla correspondiente; esto en el caso de persona natural y para el caso de personas jurídicas, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
13. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente.
14. Respetar los Derechos Humanos Internacionalmente reconocidos, de conformidad con la norma aplicable, así como abstenerse de conductas que conlleven a la vulneración de los mismos, en cualquiera de las etapas del proceso de selección y ejecución del contrato y hasta su liquidación.
15. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación y presentarse a La Entidad en el momento en que sea requerido.
17. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad que la ART tenga implementados para el acceso a las instalaciones de sus diferentes sedes.
18. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

19. Realizar oportunamente las actividades que como proveedor sean su responsabilidad, respecto de la plataforma del SECOP II.
20. Responder por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1.993.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.2 ESPECÍFICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con la propuesta presentada, los documentos que hacen parte del proceso y del contrato, de forma eficiente y oportuna.
2. Entregar los soportes de las hojas de vida, formación y experiencia del personal que pone a disposición para la ejecución de los trabajos.
3. Presentar al supervisor, a través de correo electrónico, una cotización de repuestos y mano de obra para los servicios solicitados en la orden de trabajo, incluyendo aquellos no relacionados en la oferta económica, Los valores cotizados no deberán superar los precios de mercado.
4. Prestar el servicio de mantenimiento autorizado por el supervisor, incluso respecto de ítems no contemplados en la oferta económica inicial, sin que la falta de cotización previa constituya causal para negar el servicio, siempre que se verifique su necesidad técnica. La ejecución de dicho servicio deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la orden de trabajo.
5. Aceptar la validación en consenso respetando valores de mercado de repuestos y mano de obra en aquellos casos en los cuales se encuentren repuestos y mano de obra no relacionados en la oferta económica presentada por el contratista de acuerdo con los establecido en la Ficha Técnica. **NOTA:** Se aclara que el valor de la mano de obra no contemplados en la oferta y que se presenten en la factura se les aplicará el porcentaje de descuento adjudicado.
6. Elaborar acta de ingreso del vehículo y acta de egreso de este, cada vez que se realice el mantenimiento o la respectiva reparación del vehículo.
7. Efectuar los mantenimientos preventivos y/o correctivos del parque automotor propiedad de la ART y/o que se encuentren al servicio de la entidad, previa autorización del supervisor del contrato mediante orden de trabajo.
8. Realizar el diagnóstico a cada uno de los vehículos en la revisión efectuada, sin que este genere costo alguno.
9. El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser integral e incluir el desmonte y montaje de toda pieza o componente que se requiera con el fin de acceder al lugar de la falla o la ubicación del repuesto a cambiar, así como todos los insumos que ello requiera, los cuales no pueden ser cobrados en el mantenimiento a excepción de aquellos que se utilicen en su totalidad.
10. Reemplazar las piezas que por mal uso o manipulación de sus operarios resulten averiadas o estropeadas durante o debido a la ejecución del mantenimiento, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
11. Instalar repuestos nuevos y genuinos, de acuerdo con las condiciones y definiciones establecidas por la entidad en la ficha técnica, garantizando la calidad de los repuestos suministrados. En aquellos casos autorizados por el supervisor, se podrán instalar repuestos homologados, los cuales deben tener mínimo un (1) año de garantía, contado a partir de la fecha de instalación, sin perjuicio de la garantía de fábrica.
12. Entregar archivo plano que detalle el historial del mantenimiento de los vehículos objeto del contrato de acuerdo con lo solicitado en la ficha técnica en cada facturación.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

13. Adquirir los repuestos nuevos y genuinos en la casa matriz, red de distribución (concesionario) o importador de la marca del vehículo objeto de mantenimiento, para lo cual, en casos de solicitud del supervisor, debe entregar copia de las facturas que demuestren la compra y suministro de repuestos genuinos en cuanto su cantidad y especificación técnica de acuerdo con lo ejecutado por parte de la ART.
14. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato.
15. Dar cumplimiento al procedimiento establecido por la entidad para determinar el valor de los ítems no previstos en el contrato, aceptar la validación de precios y posterior actualización que realice ART en referencia a mano de obra en el evento que la ART evidencie distorsión del mercado establecido en la ficha técnica.
16. Prestar el servicio de carro taller y grúa contratado dentro y fuera de la ciudad de Bogotá cuando la entidad así lo requiera.
17. Entregar en condiciones de aseo y funcionamiento el vehículo objeto de mantenimiento.
18. Realizar el alistamiento previo a la revisión técnico-mecánica con el fin de gestionar el servicio de revisión técnico-mecánica a los vehículos propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio, de conformidad con la normativa vigente, así como la gestión para la expedición del certificado de aprobación de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC).
19. Gestionar el servicio de revisión técnico-mecánica a los vehículos objeto del contrato respetando el valor máximo de las tarifas de revisión técnico-mecánica están publicadas en el link consultas tarifas CDA'S de la Página de la Superintendencia de Puertos y Transporte del Ministerio de Transporte. http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario
20. Permitir la verificación al funcionario de la Entidad de los repuestos que fueron cambiados a los vehículos antes de realizar la disposición final de los mismos
21. Garantizar el servicio de lavadero propio y/o por convenio, para la limpieza y aseo de los vehículos en un área circundante teniendo en cuenta la disponibilidad y requerimientos de los vehículos por la Entidad.
22. Atender todos los requerimientos y recomendaciones que realice el Supervisor del contrato respecto al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
23. Mantener durante la ejecución del contrato, las especificaciones y característica del equipo humano descrito en los estudios previos y la ficha técnica del pliego de condiciones.
24. Velar por la integridad de los vehículos durante su permanencia en el taller con ocasión de los mantenimientos y deberá atender y cancelar los gastos que se deriven de los eventuales daños, perdidas y/o hurtos que sufran los mismos mientras se encuentren a su cargo y custodia.
25. Cumplir con los requerimientos ambientales y de seguridad industrial exigidos por la Ley y establecidos en la ficha técnica, así como acatar sugerencias realizadas por la ART en las visitas realizadas a través de por gestión ambiental.
26. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad se incluirán con procedimiento de ítem no contemplado para su ejecución.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del contrato a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo del contrato.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del contrato, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor.
5. Pagar al Contratista el valor del contrato, dentro de los plazos y forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
6. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). Cuando aplique
7. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 392 de 2018, respecto a la inclusión de personas con discapacidad. (si aplica).
8. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende suscribir es de prestación de servicios.

8.2 DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado (s) a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.3 FORMA DE PAGO

La Agencia de renovación del Territorio pagará al contratista el valor del contrato, así:

Se harán pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. En los casos que aplique presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
4. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio, solicitud de servicio, autorización de servicio, informe técnico, entrada y salida de taller.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

Los demás documentos que se requieran conforme aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.4 DOMICILIO CONTRACTUAL - LUGAR DE EJECUCIÓN - ENTREGA

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

8.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por El Gestor T1 Grado 16 del grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos con el apoyo de Técnico Asistencial 01 Grado 04 de la Agencia de Renovación del Territorio - ART o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido 51 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

El(a) servidor(a) pública propuesta tiene experiencia relacionada con las actividades y obligaciones definidas en el contrato a supervisar, y las funciones de supervisión guardan relación con el empleo de este, razón por la cual resulta idóneo para la labor encomendada.

8.6 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, según aplique.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, para la modalidad de mínima cuantía la oferta más favorable corresponde al menor precio o valor, de conformidad con lo señalado en el literal c) numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y concordancia con el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, entiéndase este como el menor valor total ofertado resultado de la sumatoria de precios unitarios ofertados según los ítems solicitados una vez realizada la verificación y corrección aritmética, si hay lugar a ello.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar la información que considere necesaria.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

La Entidad Estatal, en cumplimiento a lo indicado en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021: *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.*

Para la contratación de mínima cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, y posteriormente modificado por el Artículo 5° del Decreto 142 de 2023. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorpora el numeral 5° al Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación.

El proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. La ART escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el Artículo 88 y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorpora el numeral 5° al Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

El proponente para ser considerado hábil debe cumplir con los requisitos técnicos y jurídicos.

9.1 REQUISITOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA HABILITANTE

9.1.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

A) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE NO DIFERENCIAL

En los términos del inciso 1° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en el presente proceso de selección no se requiere acreditar la experiencia mediante el Registro Único de Proponentes, la experiencia será validada a través de las certificaciones contractuales y su contenido deberá corresponder con el que se exige en el presente numeral.

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: “No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

Las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta **DOS (2) CERTIFICACIONES** suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, de contratos ejecutados, con objeto y/o alcance igual o similar al del presente proceso. Para efectos de este proceso, se entenderá por objeto similar el **MANTENIMIENTO MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIVIANOS, PARTICULARES O DE SERVICIO PÚBLICO**, y cuya sumatoria del valor de estas sea igual o superior al valor oficial estimado para el presente proceso; es decir, al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, equivalente a **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$25.472.053 M/CTE.)**, correspondientes a **14,55 SMLMV**.

En caso de que la certificación no contenga la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, el proponente podrá complementarla con copia del contrato, la orden de compra o la factura, junto con el acta de liquidación y/o el acta de recibo a satisfacción, según corresponda.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo – Formato de acreditación de la experiencia habilitante del proponente**, el cual hará parte integral de la documentación requerida dentro del presente proceso de contratación y servirá como soporte para la verificación y validación de la experiencia, conforme a los criterios establecidos por la entidad y la normativa aplicable.

Como requisito de experiencia específica, el proponente deberá acreditar que, dentro del o los contratos certificados, ejecutó actividades de mantenimiento mecánico en vehículos de cualquiera las marcas **Nissan, Kia o Toyota**, de conformidad con las especificaciones técnicas del parque automotor de la Agencia de Renovación del Territorio. Para este requisito no se exige un valor específico asociado a dichas actividades; bastará con que la certificación permita verificar la ejecución de mantenimiento sobre vehículos de cualquiera de las marcas antes señaladas.

EXPERIENCIA mínima (\$)	EXPERIENCIA EN SMLMV	EXPERIENCIA
\$25.472.053	14.55	Mantenimiento mecánico de vehículos (“livianos, particulares y/o públicos y en la que se ha realizado mantenimiento en cualquiera de las marcas Nissan, Kia o Toyota”)

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

B) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENCIAL (MIPYME)

CRITERIOS DIFERENCIAL PARA MIPYMES

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de máximo **TRES (3) certificaciones** suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, de contratos ejecutados, , con objeto y/o alcance igual o similar al del presente proceso. Para efectos de este proceso, se entenderá por objeto similar el **MANTENIMIENTO MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIVIANOS, PARTICULARES O DE SERVICIO PÚBLICO**, y cuya sumatoria

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

del valor de estas sea igual o superior al valor oficial estimado para el presente proceso; es decir, al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, equivalente a **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$25.472.053 M/CTE.)**, correspondientes a **14,55 SMLMV**.

En caso de que la certificación no contenga la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, el proponente podrá complementarla con copia del contrato, la orden de compra o la factura, junto con el acta de liquidación y/o el acta de recibo a satisfacción, según corresponda.

Como requisito de experiencia específica, el proponente con criterio diferencial MIPYME deberá acreditar que, dentro de los contratos certificados, ejecutó actividades de mantenimiento mecánico en vehículos de cualquiera de las marcas **Nissan, Kia o Toyota**, de conformidad con las especificaciones técnicas del parque automotor de la Agencia de Renovación del Territorio. Para este requisito no se exige un valor específico asociado a dichas actividades; bastará con que la certificación permita verificar la ejecución de mantenimiento sobre vehículos de cualquiera de las marcas antes señaladas.

En caso de acreditar experiencia como proponente diferencial deberá acreditar la calidad de Mipyme en los términos del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará este beneficio si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1. Para los proponentes que se presenten como Unión Temporal, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia será la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, y debe ser igual o superior al presupuesto asignado para la contratación, equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Sólo se tendrán en cuenta contratos ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección.
3. Para la verificación de la experiencia habilitante, es necesario que el proponente diligencie el *“Formato acreditación de la experiencia habilitante del proponente”* relacionando la experiencia a tener en cuenta para su verificación.

Nota 1: De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

Nota 2: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

La(s) certificación(es) de experiencia deberá(n) reunir los siguientes requisitos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante
2. Nombre del Contratista
3. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
4. Fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. (Si aplica).
6. Acreditar que, dentro de los contratos certificados, ejecutó actividades de mantenimiento mecánico en vehículos de cualquiera de las marcas **Nissan, Kia o Toyota**
7. Dirección de correspondencia
8. Teléfonos de contacto
9. Correo electrónico
10. Fecha de expedición, firma y cargo del funcionario o persona competente en la empresa para expedir la certificación.

Para la verificación de la experiencia requerida podrá, igualmente, utilizarse copia de los respectivos contratos **junto** con sus constancias de cumplimiento o copia de las actas de liquidación donde conste el recibo a satisfacción; en todo caso, los documentos mencionados deberán contener la información anteriormente requerida que permita validar la experiencia solicitada.

La verificación se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una promesa de sociedad futura, consorcio o una unión temporal, informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.
- Cuando se trate de uniones temporales o consorcios se sumarán las certificaciones de experiencia, siempre y cuando éstas cumplan con los requerimientos mínimos especificados en éste numeral.
- Se requiere que el proponente diligencie **el Anexo – Formato de acreditación de la experiencia** habilitante del proponente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 1: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección o la fecha de expedición de certificaciones.

Nota 2: De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

9.2 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Visita Técnica)

El proponente **debe entregar un documento** en el que deberá declarar que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el presente Estudio Previo, Invitación Pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de la ejecución del contrato resultante del presente proceso, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad.

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el FORMATO ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Así mismo debe presentar la acreditación de las siguientes condiciones:

9.2.1 Características y Plano de Taller

La propuesta deberá señalar de manera específica la ubicación del taller (UNO) cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido) donde se desarrollará el objeto contractual, el cual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos circulan en esta ciudad, garantizando las áreas mínimas de Operación y tránsito, Máquinas y Herramientas, Almacén y Bodega, Área De Recepción y Administrativa y los puestos de trabajo, los cuales se encuentran descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para lo cual, con la propuesta se debe adjuntar plano o esquema del taller en el cual se realizarán las operaciones de mantenimiento en el que se identifiquen las áreas descritas en el ESPECIFICACIONES TECNICAS y sus puestos de trabajo, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad y deben como mínimo, mantener durante la ejecución del contrato.

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un taller mecánico (máximo 1 cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido) en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, los cuales no podrán ser inferiores a los requeridos por la Entidad y deben como mínimo, mantenerse durante la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	ÁREA (m ²)
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	Disponer
Máquinas y herramientas	Disponer
Almacén y bodega	Disponer
Área de recepción y administrativa	Disponer
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	1.500 m2

El taller donde se desarrollará el objeto contractual deberá estar ubicado en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos circulan dentro del perímetro urbano de dicha ciudad. Lo anterior, con el fin de garantizar que el proveedor cuente con la capacidad instalada en términos de infraestructura, seguridad y

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

personal técnico y profesional, que asegure la calidad del servicio requerido.

Así mismo, el proveedor deberá demostrar el área solicitada debido que se requiere la disponibilidad de instalaciones adecuadas y sistemas de seguridad que permitan realizar el mantenimiento de los automotores institucionales en condiciones óptimas, así como una planta de personal suficiente que garantice la atención oportuna de los requerimientos de mantenimiento, tanto programados como inmediatos, asegurando la continuidad, fluidez y permanencia del servicio no solo a los vehículos de la ART, sin afectar la atención que el proveedor deba brindar a sus clientes particulares o institucionales.

NOTA: La ART Realizará visita Técnica, para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos que requiera, la cual será concertada con el proponente dentro de los plazos de la evaluación de requisitos habilitantes.

- Área De Operación Y Transito (Puestos De Trabajo) Y 100% Techada

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

No de puestos de trabajo	característica
Puestos de trabajo del Taller	Elevador electrohidráulico o neumático, mínimo tres (3) puestos de trabajo.
Sistema de seguridad	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
Pintura área de trabajo	El área debe estar demarcada Piso duro en pintura epóxica.
Señalización	Señalización de emergencia
Servicios sanitarios	Servicios sanitarios mínimo tres (3) baterías

- Área De Máquinas Y Herramientas

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cual se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de los vehículos, como por ejemplo balanceador de rines, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

- Área De Almacén Y Bodega

Es el área cuyo uso se designará exclusivamente para almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios esta área debe contar con el personal adecuado e idóneo para brindar un suministro rápido y oportuno de los repuestos que se requieran para el mantenimiento del cual es objeto este contrato, adicional de brindar las herramientas adecuadas para el manejo y control del inventario, que permita al taller un manejo constante de los repuestos requeridos garantizando el constante abastecimiento al área de operación.

- Área De Recepción y Administrativa

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la pre-inspección de los vehículos y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en los vehículos.

- Área De Lavado

El taller debe prestar el servicio de lavado de los vehículos a los cuales se realice reparaciones mayores, el cuál puede ser de su propiedad o de un tercero.

NOTA - ÁREA DE LAVADO: En caso de que el servicio lo realice con un tercero, no es necesario que se identifique dentro del plano o esquema del taller.

9.2.2 Equipos mínimos requeridos

La ART se reserva el derecho a realizar visita Técnica, para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos que requiera, la cual será concertada con el proponente dentro de los plazos de la evaluación de requisitos habilitantes.

El Taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento en la visita técnica y durante la ejecución del contrato.

El proponente debe disponer de las herramientas necesarias que garantizan la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; y, por ello, deberá certificarla. A continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas requeridas el contratista quedara obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

El proponente mediante el formato certificación técnica se compromete a contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, el cual es el siguiente:

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA MULTIMARCA
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima	1
Balanceador de rines	1
Equipo Monta llantas	1
Limpiador de Inyectores	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller.	1
Pistola neumática de impacto	1
Multímetro y pinza voltiamperimétrica.	1
Graseras y aceiteras	1
Caja o carro de herramientas básica personal con juego de herramientas especializada para mantenimiento de los vehículos	3
Equipo MIG (soldadura)	1
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales (como Midtronics o BAT121 de Bosch) para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas.	1
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE	1

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA MULTIMARCA
CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES «INTELIGENTES, BOOST CHARGERS – CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	
Escáner de Diagnostico	1
Elevador electrohidráulico o neumático.	3
Tablet de 7" o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados y desmontados y sus respectivos reemplazos. *** Para la ejecución del contrato,	1
Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de los vehículos, con registro de grabación durante el horario de atención	1
Alineador de luces	1

9.2.3 Plan de residuos sólidos.

El proponente debe entregar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de acuerdo con el Decreto 2981 de 2013 y demás normatividad aplicable del taller que se acredite para realizar el servicio de mantenimiento de vehículos.

9.2.4 Plan de residuos peligrosos.

El proponente debe entregar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, RESPEL, del taller que se acredite para realizar el servicio de mantenimiento de los vehículos, además de ser una obligación legal, constituye una herramienta de planificación aplicable a todo aquel que genere este tipo de residuos, permitiéndole dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 (El cual fue desarrollado parcialmente por la Resolución No. 1402 del 17 de julio de 2006 del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) y demás normatividad aplicable.

NOTA: Implementar un Plan Sanitario el cual estará anexo al PGIRS RESPEL con el respectivo protocolo de limpieza y desinfección de áreas y contenedores.

9.2.5 Inscripción como acopiador primario de aceite.

El proponente deberá entregar, el soporte de la inscripción como acopiador primario de aceites usados en el Distrito Capital de acuerdo con la Resolución 1188 de 2003 y demás normatividad aplicable.

9.2.6 Inscripción programa pos consumo de llantas usadas.

El proponente deberá entregar, el soporte de la inscripción en el programa post consumo de la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con el Decreto 442 del 09 de noviembre de 2015.

9.2.7 Registro como generador de residuos peligrosos (RESPEL)

El proponente deberá entregar, el soporte del Registro como generador de residuos peligrosos en el Distrito Capital de acuerdo con la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1362

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

de 2007 y demás normatividad aplicable.

9.2.8 Características y Plano de Taller

Áreas Mínimas De Taller

9.2.9 Personal Técnico Requerido Para El Desarrollo Del Contrato

El proponente debe presentar con su propuesta documento firmado por el representante legal o su apoderado, las correspondientes hojas de vida del personal que se describe a continuación donde se podrán consultar las certificaciones que acrediten la experiencia y formación del personal con el que dispone el proponente para la ejecución del contrato.

PERSONAL	DESCRIPCIÓN	CARGO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA				
INGENIERO TALLER INGENIERO MECÁNICO, MECATRÓNICO o INDUSTRIAL “Jefe de Taller” <table><tr><td>Vehículos</td><td>Personas</td></tr><tr><td>MULTIMARCA</td><td>1 persona</td></tr></table>	Vehículos	Personas	MULTIMARCA	1 persona	Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de la ART, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado. Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.	FORMACIÓN: Título de Ingeniero Mecánico, Mecatrónico o Industrial con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente EXPERIENCIA: 2 Años (relacionada con el cargo).
Vehículos	Personas					
MULTIMARCA	1 persona					
MECÁNICOS <table><tr><td>Vehículos</td><td>Personas</td></tr><tr><td>MULTIMARCA</td><td>2 personas</td></tr></table>	Vehículos	Personas	MULTIMARCA	2 personas	Técnicos mecánicos en vehículos con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos. Durante la ejecución del contrato: - Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado. - Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.	CARGO: Mecánico en vehículos FORMACIÓN: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica de vehículos, mantenimiento de vehículos EXPERIENCIA: 3 Años (relacionada con el cargo).
Vehículos	Personas					
MULTIMARCA	2 personas					
MECÁNICO - ELECTRICISTA <table><tr><td>Vehículos</td><td>Personas</td></tr><tr><td>MULTIMARCA</td><td>1 persona</td></tr></table>	Vehículos	Personas	MULTIMARCA	1 persona	Técnicos electricistas automotrices con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos - Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.	FORMACIÓN: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en electricidad y/o electrónica en mecánica de vehículos EXPERIENCIA: 3 Años (relacionada con el cargo).
Vehículos	Personas					
MULTIMARCA	1 persona					

NOTA: En el evento en el cual el repuesto a instalar de la marca y referencia sea diferente al especificado

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

por el fabricante, (dado el caso específico por falta de stock en el distribuidor debido al modelo de los vehículos objeto de mantenimiento), deberá informar al SUPERVISOR, realizando estudio de mercado para establecer el precio de referencia.

La forma de acreditar este requisito se realiza con la suscripción del “ANEXO CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS GENUINOS” documento que hacen parte integral del proceso y del contrato que se llegará a suscribir.

9.3 HABILITANTES TÉCNICOS

En los términos del inciso 1º del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en el presente proceso de selección no se requiere acreditar la experiencia mediante el Registro Único de Proponentes, la experiencia será validada a través de las certificaciones contractuales y su contenido deberá corresponder con el que se exige en la experiencia del Oferente.

Documentos del cuestionario habilitantes técnico

1. Sírvase subir a la plataforma Secop II el formato Anexo Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal o persona natural, según aplique y con sus documentos anexos
2. Sírvase subir a la plataforma SECOP II los documentos que acrediten la experiencia requerida por la entidad de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación
3. Sírvase subir a la plataforma SECOP II, el formato ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE PROPONENTE.

10. Cuestionario para el factor económico en la plataforma SECOP II

El presente proceso se adjudicará por el presupuesto total establecido y se ejecutará a monto agotable y el porcentaje (%) de descuento obtenido por el oferente producto del ejercicio del proceso de selección, será aplicado a los precios unitarios de referencia antes de impuesto establecidos por la entidad.

Para la presente sección, la Entidad creará una pregunta de lista de precios (OFERTA ECONÓMICA) en la cual el proponente señalará el valor de su propuesta económica.

OFERTA ECONÓMICA

LA OFERTA DEBE REALIZARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a quien realice una menor oferta económica, que la entidad traduce en el descuento porcentual que aplicará sobre los precios de REFERENCIA PUBLICADOS (MANO DE OBRA) los cuales ya incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos.

NOTA: El descuento no aplica a repuestos y trabajos especializados de terceros.

CÁLCULO DEL DESCUENTO TOTAL

Para efectos de establecer el porcentaje de descuento (MANO DE OBRA), que se aplicará al contrato, la

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

Entidad utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$(\%) \text{ Descuento Total} = \frac{\text{Presupuesto oficial} - \text{Oferta Económica}}{\text{Presupuesto oficial}} \times 100$$

NOTA 1: El presupuesto se ejecutará a monto agotable como bolsa de repuestos y mano de obra de acuerdo con la necesidad de la entidad, ya que el presupuesto está calculado con proyecciones, por lo que los valores de repuestos y mano de obra se pagarán de acuerdo con el precio de referencia con cargo al presupuesto establecido aplicando el respectivo descuento obtenido.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. ART no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Nota 2: Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la ART. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La Entidad en la apertura del sobre económico, verificará que el precio ofertado por el proponente en la Sección OFERTA ECONÓMICA, no supere el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El ofrecimiento económico deberá realizarse en la plataforma SECOP II con el fin de que el proponente oferte el menor precio del total de los elementos indicados en el numeral “PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO” del presente documento.

Las reglas para la estructuración de la propuesta económica son las siguientes:

1. Presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en moneda oficial conforme lo señala la Ley 31 de 1992.
2. El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, IVA (si aplica), impuestos, tasas, contribuciones y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales. No expresarlo claramente se entenderá están comprendidos en el valor de la oferta. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA ENTIDAD lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta según corresponda y así lo aceptará el proponente.
3. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el numeral “PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO”, so pena de rechazo de la propuesta.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

4. Las uniones temporales o consorcios deben presentar la propuesta económica como organización consorciada o en unión temporal.
5. El proponente que oferte el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes, será a quien se le adjudique el presente proceso de selección y el contrato resultante se suscribirá por el valor de la propuesta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 1: Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su oferta económica serán corregidos por La Entidad y éste será el valor que tomará La Entidad para efectos de la OFERTA.

Nota 2: La corrección la realizará La Entidad en el momento de la Evaluación de la Oferta Económica.

Nota 3: Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de aceptación para éstos.

Nota 4: En cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, es importante aclarar que la oferta de menor valor debe cumplir los requisitos de la invitación, de lo contrario se procederá a realizar la verificación de la segunda oferta de mejor precio.

NOTA 5. La evaluación de la oferta se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”*

NOTA 6. Para efectos de realizar la evaluación de la oferta económica la entidad tendrá en cuenta el valor ofertado incluido IVA, con el fin de determinar el menor precio.

11. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente diligenciará y aportará la carta de presentación, que deberá cargar en el expediente electrónico del proceso de selección, dentro de la plataforma del SECOP II.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta; deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

Se considera válido el documento escaneado correspondiente a la Carta de Presentación de la Oferta cargado por el Oferente con su usuario y contraseña.

Para facilitar este trámite la entidad dispondrá del **FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, con la suscripción de la carta de presentación, acepta el compromiso anticorrupción, mediante el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

La proponente persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no deberá encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia en la carta de presentación de la propuesta, FORMATO 1 - FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de la invitación, la cual deberá ser suscrita por el proponente, el representante legal del proponente según sea el caso debidamente facultado para tal fin.

11.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

1. Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ART.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

2. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la ART uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la respuesta a observaciones y subsanaciones.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de Compraventa.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios ocasionados a la ART derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometida en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del Contrato de Compraventa.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la ART en los términos del Contrato de Compraventa.
- Una duración de la sociedad que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Aceptación de la propuesta.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta a observaciones y subsanaciones. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

11.3 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

requisitos:

- i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, si se presenta traducción simple se deberá aportar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación so pena de rechazo. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- iii. En cumplimiento de lo ordenado por el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el proponente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la Aceptación de la oferta un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

Respecto a la constitución de la sucursal mencionada, se aclara que la obligación recae sobre el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia que según su naturaleza jurídica y el régimen legal colombiano le esté permitido la apertura de una sucursal en el país. Para el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia y que por su naturaleza jurídica no pueda constituir una sucursal, se verificará el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos que debe cumplir para operar en el territorio nacional conforme la normatividad vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

11.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA Y/O SU APODERADO.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, se deberá aportar también la fotocopia del documento de identidad de este.

11.5 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio y sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto al personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del último mes calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de tratarse de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales en territorio colombiano.

La entidad se reserva el derecho de solicitar planillas de pago de seguridad social.

11.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

MERCANTIL.

La ART revisará el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil, desde la plataforma electrónica del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad de cada proponente para la participación en el proceso, verificar que bajo su rol como proveedor registrado en el SECOP II, toda su información se encuentre actualizada y debidamente inscrita, de forma que, al consultar el usuario respectivo en la plataforma, se pueda descargar desde el link previsto enlazado con la cámara de comercio el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil. La vigencia de la Sociedad será como mínimo igual a la vigencia del plazo de ejecución en la presente invitación y un (1) año más.

Las personas jurídicas deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio y en el certificado debe constar que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

Si del certificado de Cámara de Comercio se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculta al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

11.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

ART acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la Aceptación de la oferta, de lo contrario la oferta será rechazada.

del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la Aceptación de la oferta, de lo contrario la oferta será rechazada.

11.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La ART conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ART consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

11.10 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

La ART durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

11.11 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM-.

Conforme los términos de la Ley 2097 de 2021, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

11.12 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.4.6.4., del Decreto 1072 de 2015, los oferentes deberán acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), para lo cual deberán presentar certificación expedida por el representante legal bajo la gravedad de juramento, revisor fiscal, ARL y/o autoridad competente (si aplica), si es persona jurídica, o directamente por el oferente si es persona natural.

Los proponentes plurales deberán presentar certificación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 7 de la Resolución No. 0312 de 2019.

11.15 VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL O MATRIZ

La entidad se reserva el derecho de verificar la situación de control.

CUESTIONARIO HABILITANTES JURÍDICOS

1. Sírvasse subir a la plataforma SECOP II el **FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal o persona natural, según aplique.
2. Sírvasse subir a la plataforma SECOP II los documentos requeridos por la entidad en el numeral 8.1.1. Requisitos Jurídicos del presente documento.

12. HABILITANTES FINANCIEROS

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad compradora no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta.

Lo anterior teniendo en cuenta que no se realizará un único pago, sino pagos parciales conforme a cada servicio; es decir un único pago de cada servicio mas no del total del contrato.

13. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección y de acuerdo con el análisis realizado, se han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, de acuerdo con la consulta realizada en <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Alteración en la TRM no superior al 5%	Variación del valor comercial del servicio a adquirir	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Estipulación contractual que permita revisar precios	1	1	2	Bajo	Si	ART	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato	Revisando la tasa de cambio	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los precios de repuestos por casa matriz	Variación del valor comercial de los repuestos a adquirir	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios	2	1	3	Bajo	Si	ART	Fecha de aprobación de estudios previos.	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisando la lista de precios	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la Ejecución de las labores de mantenimiento	Prestación ineficiente del servicio	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	Estipular en el contrato los IOS por tiempo de prestación de servicio	2	2	4	Bajo	Si	ART	Fecha de aprobación de estudios previos.	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisando la lista de precios	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Instalación de partes o repuestos no genuinos o mantenimiento deficiente	Deficiente desempeño operacional de los vehículos	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Estipulación contractual que especifique que los repuestos a instalar en el mantenimiento son genuinos.	2	1	3	Bajo	Si	ART	Fecha de aprobación de estudios previos.	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisando la calidad de los repuestos	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Capital insuficiente para atender las obligaciones contractuales	Variación del valor comercial del servicio a adquirir	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Estipulación contractual que especifique la solvencia económica de la empresa	2	1	3	Bajo	Si	ART	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión de estados financieros de la empresa	Ocasional

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inventario insuficiente de repuestos o partes	No prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Estipular en el contrato los IOS y solicitar Taller Autorizado por la marca Toyota	1	1	2	Bajo	Si	ART	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión de cumplimiento en la prestación del servicio	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad técnica en el servicio de mantenimiento	Prestación ineficiente del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Establecer en el documento del E.P las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio.	1	1	2	Bajo	SI	ART	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato.	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión de cumplimiento en la prestación del servicio	Ocasional
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Personal insuficiente para la prestación del servicio	Prestación ineficiente del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Establecer en el documento del E.P el personal mínimo requerido para la prestación del servicio.	1	1	2	Bajo	SI	ART	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión de cumplimiento en la prestación del servicio	Ocasional
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cierre del taller de servicio en días no dominicales o no festivos	No prestación del servicio	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Establecer en el documento del E.P el horario mínimas para la prestación del servicio.	2	2	4	Bajo	Si	ART	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión de cumplimiento en la prestación del servicio	Ocasional

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia o daño de equipos o herramientas	Prestación ineficiente del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Establecer en el documento del E.P las herramientas mínimas para la prestación del servicio.	1	2	3	Bajo	Si	ART	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión de estado de los equipos y partes antes de su instalación	Ocasional
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inhabilitación de áreas de servicio	No prestación del servicio	2	3	5	Riesgo alto	Contratista	Establecer en el documento del E.P las áreas mínimas para la prestación del servicio.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión de solvencia económica de la empresa	Ocasional
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto del vehículo en las instalaciones del taller	Pérdida del bien	1	4	5	Riesgo alto	Contratista	Revisión de póliza de seguro de los vehículos	1	2	3	Bajo	Si	El Contratista	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión de pólizas y fechas de vencimiento	Ocasional
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario	Variación del valor comercial del servicio a adquirir	1	2	3	Riesgo bajo	SDSCJ	Cumplimiento de la Normatividad actual Estatal	1	1	2	Bajo	No	No aplica	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión de la normatividad tributaria	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen aduanero	Variación del valor comercial del servicio a adquirir	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Cumplimiento de la Normatividad actual Estatal	1	1	2	Bajo	No	No aplica	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión de la normatividad tributaria	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar	Variación del valor comercial del servicio a adquirir	1	2	3	Riesgo bajo	SDSCJ - Contratista	Cumplimiento de la Normatividad actual Estatal	1	1	2	Bajo	No	No aplica	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión de la normatividad tributaria	Permanente
16	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de las obligaciones que emanan de los requerimientos ambientales normativos	Prestación inadecuada del servicio	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión del cumplimiento de los estándares mínimos de manejo ambiental y cumplimiento por parte de la empresa definidos en los E.P	1	1	2	Bajo	No	ART	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de estándares ambientales	Ocasional
17	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Necesidad de actualización de equipos y/o herramientas de trabajo	Instalación de equipos obsoletos	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión de cumplimientos de altos estándares de calidad en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	ART	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de estándares de calidad	Ocasional
18	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Vehículos con servicio postventa que ingresen a taller	Realizar labores de mantenimiento que se encuentren dentro del servicio Post Venta	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Obligación del contratista en Identificar el KM y tiempo de servicio	1	1	1	Bajo	No	ART	Fecha de Inicio de la ejecución de Contrato.	Fecha de Finalización de ejecución del contrato	Revisión del Km y tiempo de uso de los vehículos que se encuentren con Servicio Post venta	Permanente

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FM-CT-12
	MÍNIMA CUANTÍA.	Versión:06
	CONTRATACIÓN	Publicado: 10-06-2025
	Secretaría General - GIT Contratación	

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO O CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% valor total del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio ofrecido	20% del valor total del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Vigente por el término de seis (06) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL La expedición debe ser acorde con lo exigido en el Decreto 082 de 2015, en particular lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9,	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: El contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía y sus amparos, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, conforme a la fecha del acta de inicio del mismo y las modificaciones que se den en la ejecución del mismo.

Nota 2: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Entidad.

Nota 3: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 4: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 5: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas del Contrato de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Nota 6: A la Entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Nota 7: En todo caso y de ser necesario, EL CONTRATISTA deberá actualizar la vigencia de la garantía a la fecha de inicio de ejecución del contrato/convenio y hasta por el plazo establecido anteriormente.

Nota 8: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Entidad.

Nota 9: EL CONTRATISTA deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 10 Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 11 En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a actualizar (modificar) las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Nota 12: A la Entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Nota 13: Se debe adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la prima, conforme al Artículo 1068 del Código de Comercio⁴.

15. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que para este proceso:

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado en el Portal <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) Si la Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, (ii) Si el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción. Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Agencia está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del presupuesto de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACÍFICO Chile- Mexico-Perú	SI	NO	-	NO
CANADA	NO	-	-	NO
CHILE	NO	-	-	NO

⁴ Artículo 1068 del Código de Comercio "MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA". <Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados.

Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes.

 Agencia de Renovación del Territorio		ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA.			Código: FM-CT-12
		CONTRATACIÓN			Versión:06
		Secretaría General - GIT Contratación			Publicado: 10-06-2025
COREA		NO	-	-	NO
COSTA RICA		NO	-	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-	-	NO
ESTADOS AELC		NO	-	-	NO
MÉXICO		NO	-	-	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	-	NO
	GUATEMALA	SI	no	-	NO
	HONDURAS	NO	-	-	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	-	-	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De lo anterior se deduce que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

16. Compras públicas socialmente responsable.

En atención a lo señalado en la Guía de compras Públicas Socialmente Responsables, Versión G-CPSS-02, se identifica que para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta que el objeto a contratar, no se hace necesario formular criterios sociales tendientes a la protección y garantía de los derechos humanos ni establecer obligaciones en el proveedor tendientes a mitigar o responder a las consecuencias negativas de sus actividades sobre derechos humanos.

En atención a lo señalado en la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, Versión de Colombia Compra Eficiente, código: CCE-EICP-GI-16 Versión 1 del 29 de marzo de 2022. el GIT de Servicios Administrativos no identifica para el presente proceso de contratación la necesidad de establecer criterios de sostenibilidad teniendo en cuenta que el objeto a contratar.

17. COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

En atención al objeto y características del presente proceso de contratación, no se hace necesario formular compromisos de Responsabilidad Social.

Se presenta en el mes de julio de 2026

Diego Armando González
 Coordinador GIT Servicios Administrativos
 Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Franklin Hernán Arévalo Guerrero Estructurador Técnico 
 Briggith Ferlina Gonzalez Posso- Abogada contratista GIT de Servicios Administrativos

Contacto	área	solicitante	GIT	Servicios	Nombre: Diego Armando González López	Teléfono: 6014221030	- Extensión:1967
Administrativos							